



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 90711

Acta 42

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. vs.
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Se reconoce a la abogada Luisa Fernanda Cabrejo Félix, con Tarjeta Profesional n.º 136.604, como apoderada general de la parte recurrente, Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante escritura pública n.º 3181 de 12 de diciembre de 2019.

Reconócese al abogado Alberto Pulido Rodríguez, con Tarjeta Profesional n.º 56.352, como apoderado especial de la parte recurrente, Positiva Compañía de Seguros S.A., conforme al poder que precede.

Notifíquese y cúmplase.

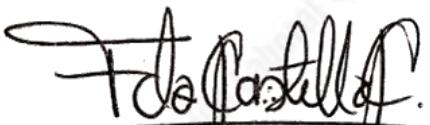


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201800110-01
RADICADO INTERNO:	90711
RECURRENTE:	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
OPOSITOR:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 08 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 183 la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de noviembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

SECRETARIA